



Comunicado de prensa 048/2017

PRESENTA LA CEDH SU NUEVA LEY ORGÁNICA

Con este nuevo ordenamiento jurídico se fortalece el sistema de protección de los derechos humanos en Sinaloa.

Culiacán, Sinaloa.- 06 de noviembre 2017.- La Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), cuenta con un nuevo ordenamiento jurídico el cual busca fortalecer el sistema de protección de los derechos humanos en la entidad.

Ante medios de comunicación, el presidente de la CEDH, José Carlos Álvarez Ortega, explicó que esta nueva Ley, la cual se encuentra armonizada a las disposiciones constitucionales tanto de la general de la República como a la de Sinaloa, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el pasado primero de noviembre y que de acuerdo con sus artículos transitorios, entró en vigor el día 2 de noviembre del presente año.

“Esta es una Ley que busca fortalecer el sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos en el estado y también es un ordenamiento que ha sido armonizado tanto a las reformas constitucionales a nivel federal como a nivel local, de tal manera de que ya la CEDH ajustará su actuación a un marco normativo armonizado a las disposiciones constitucionales federales, locales y también a los tratados internacionales que establece el propio orden jurídico mexicano”, agregó.

La nueva Ley Orgánica está compuesta por 5 títulos, 23 capítulos, 117 artículos y 5 transitorios que permitirán a este organismo, ajustar su marco de actuación a este nuevo instrumento legal ya armonizado a las reformas constitucionales.

El ombudsman destacó que esta nueva Ley presenta algunos aspectos relevantes; en el caso particular, se establece una interpretación de conformidad con la Constitución federal y local y los tratados internacionales en la materia, lo que se conoce como la interpretación conforme.

También se refrenda la autonomía de gestión y presupuestaria de este órgano constitucional, al señalar de manera clara que no recibirá instrucciones de autoridad o servidor público alguno en el desempeño de sus funciones, el ejercicio libre del presupuesto y la prohibición de disminuirlo o asignar un fondo inferior al del ejercicio del año anterior. “Esto nos permite que los programas que se vienen realizando por parte de la CEDH no serían reducidos por una disminución o insuficiencia en el presupuesto”, acotó.

En el caso de los requisitos para la designación del presidente de la CEDH, señaló que estos también se amplían, al determinarse que este no debió haber sido dirigente del comité directivo,



Comunicado de prensa 048/2017

ejecutivo o equivalente de un partido político, ya sea nacional, estatal o municipal, durante los últimos 5 años inmediatos a la fecha de su elección.

Además se incorpora al texto oficial la creación de la Secretaría Técnica, la cual viene ya fungiendo como una dependencia de la CEDH y que tiene a su cargo aspectos directamente vinculados a la Presidencia.

Respecto al Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este nuevo instrumento jurídico contempla su integración manera plural y que se atienda a la paridad y equidad de género.

Álvarez Ortega precisó que también se reafirma que los trámites de procedimientos ante el organismo serán breves, sencillos y gratuitos, además de que estarán sujetos solo a las formalidades esenciales que requieren la documentación de los expedientes respectivos, es decir, como parte de un sistema no jurisdiccional de protección y defensa de derechos humanos las formalidades quedan un tanto de lado para darle mayor certeza a las quejas o a las denuncias que presentan los ciudadanos sinaloenses, a fin de evitar dilación en las comunicaciones escritas.

“Se contempla también continuar de oficio el trámite de queja cuando exista desistimiento expreso o tácito, cuando a juicio del presidente se trate de un asunto grave o haya derivado de posibles temores o amenazas, esto con el propósito de que la ciudadanía se sienta protegida por este órgano constitucional autónomo”, añadió.

Este nuevo ordenamiento señala también que las autoridades deberán aceptar o rechazar la solicitud de medidas precautorias o cautelares en un plazo de 24 horas, con la finalidad de dar mayor celeridad y además proteger a las personas que han sido vulneradas en sus derechos humanos, de tal manera que las autoridades deberán efectuar todos los actos, con el propósito de garantizar esta protección y defensa de los derechos humanos.

Se establece también, que el sentido de interpretación de los derechos humanos, que se precisen en las resoluciones de la Comisión, se determinará de conformidad con los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano, es decir, no solo lo que establece la Constitución Política Federal y Local, sino también los tratados internacionales reconocidos por el Estado Mexicano y de manera particular y preponderante, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Asimismo se contemplan los recursos de impugnación y de queja, los cuales se interponen ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), en contra de las resoluciones, acuerdos u omisiones de la CEDH, esto para que la ciudadanía sienta que en el caso particular de alguna resolución que dicte este organismo, pudiera ser recurrida al órgano nacional.